



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1651**  
Proceso : Cancelación de Comodato a Título Precario  
Demandante (s) : Wilson Alberto Ramos Osorio  
Demandado (s) : Nancy Valencia Marín  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2023-00310-00**

La Unión Valle, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la demanda reúne los requisitos contemplados en los artículos 82 y 390 del CGP, y teniendo en cuenta que se cumplen lo estipulado en el artículo 2200 del código Civil se admitirá y se harán los demás ordenamientos del caso.

Por lo anterior el Juzgado:

### Resuelve:

**Primero:** Admitir la presente demanda de cancelación de comodato, adelantada por el señor Wilson Alberto Ramos Osorio, identificado con la cedula de ciudadanía Numero, 10.275.182 contra Nancy Valencia Marín, identificado con la cedula de ciudadanía Numero 29.332.343,

**Segundo:** Emplazar a la señora Nancy Valencia Marín identificada con la cedula de ciudadanía número 29.332.343, en la forma y términos indicados en el art. 10 de la ley 2213 de 2022, eso es, la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en concordancia con el art. 293 CGP. Correr el respectivo traslado de la demanda por el término de diez (10) días, para que contesten si a bien lo tienen.

**Tercero:** Imprimir el trámite del proceso Verbal Sumario.

**Cuarto:** Reconocer personería para actuar en el presente asunto al profesional del derecho, Julio Cesar García Ospina identificado con la cedula de Ciudadanía numero 16.220.987 tarjeta profesional Número 204.554 del consejo Superior de la Judicatura.

### Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **051e3ebb5eef33e37256f0f033c4aa5d8f948afa7abb68c342d9d6584fd04b52**

Documento generado en 26/06/2023 01:42:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>